

Quillota, 15 de Marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2.808 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°14/2023 de 03 de Marzo de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, con V°B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y LIBRERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, según ID **2464-15-LE23**, por inadmisibilidad de la única oferta presentada por el oferente **Sociedad Comercial Multigráfica HGA Ltda., RUT 78.782.100-6**, debido a que la presentación del proponente individualizado pretende establecer una condición de venta en su oferta, la cual no se encuentra establecida en bases de licitación, vulnerando el principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, por lo que no se cumplió con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”;
2. Decreto Alcaldicio N°2230 de 14 de febrero de 2023, que aprobó Expediente Técnico y autorizó Llamado de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y LIBRERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, ID **2464-15-LE23**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2023/09, de 04 de enero de 2023, emitido por Jefa (S) de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Blanca Flores-Mariela Orellana-Paolo Collao) 7. ITO (Lautaro González) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/df/jlm.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y LIBRERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, según **ID 2464-15-LE23**, por inadmisibilidad de la única oferta recibida en el proceso, realizada por el proveedor identificado como: Sres. **Sociedad Comercial Multigráfica HGA Ltda., RUT 78.782.100-6**, debido a que la presentación del proponente individualizado pretende establecer una condición de venta en su oferta, la cual no se encuentra establecida en bases de licitación, vulnerando el principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, por lo que no se cumplió con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”.

**SEGUNDO:** **ADOPTA** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Comisión Evaluadora (Blanca Flores-Mariela Orellana-Paolo Collao)
7. ITO (Lautaro González)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/df/jlm.-